

Auto Sustanciación No. 241
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00236
Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES
Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado sobre las medidas cautelares decretadas en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA** en su calidad de demandado, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante oficio fechado del veintidós (22) de marzo de la corriente anualidad, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folio 89 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

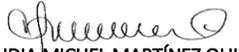
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 047 del 30 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co